

Cinco aspectos clave del Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB

Por: Sonia Rojas, asistente de investigación del INCP.

1.



¿Qué es el RUB ?

Es el registro a través del cual los reportantes (Personas Jurídicas y Estructuras Sin Personería Jurídica (ESPJ) o similares) suministran información de sus beneficiarios finales (personas naturales) a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

¿Cómo identificar los beneficiarios finales?

2.

- Las personas jurídicas deben determinar aquellas personas naturales que, individual o conjuntamente, cumplan con uno de los siguientes criterios: **(I) Titularidad** directa o indirecta del 5 % o más del capital o los derechos de voto y/o que se beneficien del 5 % o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica. **(II) Control** directo o indirecto sobre la persona jurídica por cualquier medio distinto al criterio anterior.

Nota: Si con estos criterios no se identifica el beneficiario final, este será el representante legal, salvo si existe una persona que tenga mayor autoridad en la gestión o dirección de la persona jurídica.

- Las ESPJ identifican a sus beneficiarios finales determinando las personas naturales que ejerzan en estas control efectivo (final), o que tengan derecho a gozar y/o disponer de sus activos, beneficios, resultados o utilidades.



3.

Obligados a reportar información en el RUB

1. Sociedades y entidades nacionales con o sin ánimo de lucro independientemente de su tamaño, incluye las empresas inactivas y las empresas listadas en bolsas de valores.

2. Establecimientos permanentes

3. ESPJ

4. Personas jurídicas extranjeras en las que el 100% de la inversión efectuada en Colombia no sea en una persona jurídica ó ESPJ ya obligada a suministrar información al RUB.

Nota: Los únicos no obligados son entidades con participación 100% pública y organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Información a suministrar

4.

¿Cómo? De manera electrónica en los formatos:

- 2687 - Reporte de Beneficiarios Finales.
- 2688 - Carga de Beneficiarios Finales.

A través del portal transaccional de la DIAN o mediante un prevalidador similar al de la exógena.

¿Qué? De cada beneficiario final se debe suministrar la siguiente información: el tipo y número de identificación, fecha y país de nacimiento, país de expedición del documento y nacionalidad, número de identificación tributaria o su equivalente y su país de expedición, dirección de su lugar de ubicación, criterios de identificación del beneficiario final, porcentaje de participación y de beneficio en los rendimientos resultados o utilidades y fechas de inicio y fin de su calidad de beneficiario final.



5.

Plazos para suministrar información

>Plazos para suministrar información al RUB

- Personas jurídicas, ESPJ o similares, constituidas, creadas u obligadas al 31 de mayo de 2023: **31 de julio de 2023.**
- Personas jurídicas, ESPJ o similares, constituidas, creadas u obligadas a partir del 1 de junio de 2023: **a más tardar dentro de los 2 meses siguientes a la inscripción en el RUT o en el SIESPJ o al momento en que estén obligadas conforme al art. 4 de la Res. 000164 de 2021.**

>Plazos para inscribirse en el SIESPJ

- ESPJ o similares creadas al 31 de mayo de 2023, no obligadas a inscribirse en el RUT: 31 de julio de 2023.
- ESPJ o similares creadas a partir del 1 de junio de 2023: a más tardar dentro del mes siguiente a su creación.



Más información aquí, en el micrositio RUB de la DIAN.